

DECRETO N° **5731** /2020.-

ARICA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, de fecha 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 564, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Seremia de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldicia N° 3375, de fecha 01 de septiembre de 2020; Ordinario N° 959, de fecha 07 de septiembre de 2020, de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, de fecha 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE el Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, de fecha 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-



**ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 15 de julio 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretario Regional Ministerial don **FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Antecedentes generales. Con fecha 22 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios; Barrio Héroes de la Concepción, comuna de Arica en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°121, de fecha 30 de abril de 2019.

Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Héroes de la Concepción, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 123, de fecha 30 de abril de 2019.

Con fecha 29 de diciembre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°57, de fecha 21 de febrero de 2020.

Con fecha 02 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Rectificación de Addendum al Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Héroes de la Concepción, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Segundo: Objetivo del programa. Que, el Programa de Recuperación de Barrios busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios con problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, mediante el mejoramiento y/o dotación de espacios públicos y entornos barriales. Para la obtención de dicho objetivo general, el programa se rige por principios estratégicos de acción como lo son la integridad, entendida como la necesaria complementariedad física y social de la intervención; y la participación y sostenibilidad social, entendidas como el involucramiento activo e informado de la ciudadanía en la gestión local y territorial y en el compromiso de largo plazo de organizaciones vecinales y habitantes en general en el proceso de aumento de uso, apropiación y cuidado de los espacios públicos.

Tercero: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en el segundo inciso del punto primero señala que: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".

Cuarto: Objeto de la presente modificación. Por el presente instrumento, las partes acuerdan una modificación al convenio singularizado en la cláusula anterior, en el siguiente tenor:

SEREMI V. y U. Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.



1. Remplácese la cláusula sexta y los cuadros insertos en la cláusula octava y novena por las siguientes:

***SEXTO:** El presente convenio regirá hasta el día 28 de febrero de 2021."

***OCTAVO*:**

Producto	Nº	Subproductos
Hito inaugural Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de septiembre de 2020. (Pauta MINVU)	1.1	<u>Realización de evento público masivo:</u> Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas en él. Verificador: Acta o minuta que dé cuenta de la ejecución de la actividad y registro gráfico.
Obra de confianza Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de noviembre de 2020.	2.1 2.2	<u>Identificación y validación de obra de confianza</u> entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio. <u>Elaboración de un proyecto completo para presentación a Mesa Técnica Regional para su aprobación.</u> Correspondiendo a la primera obra física a ejecutarse en el barrio en el marco del Programa, dando respuesta a una problemática sentida por los vecinos y vecinas, y que da inicio al proceso de recuperación del barrio a través de la generación de confianzas y credibilidad. Verificador: Acta de aprobación por Mesa Técnica Regional del proyecto Obra de Confianza
Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de diciembre de 2020. (Pauta MINVU)	3.1	<u>Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo</u> como organización comunitaria funcional, conforme a la Ley nº19.418 con el objeto de representar a la comunidad cuando sea requerida, en particular, para la suscripción del Contrato de Barrio. Podrá estar integrada por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes de la sociedad civil y representantes de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. Se espera que la conformación del CVD fortalezca el tejido social del barrio integrando, por un lado, a cada uno de los líderes locales sin generar competencia entre las distintas organizaciones existentes, y por otro, aportando a los procesos de activación y desarrollo comunitario sostenible y autónomo. Verificador: Acta de constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo y estatutos aprobados de la nueva organización. En el caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de enero de 2021. (Pauta MINVU)	4.1	El Contrato de Barrio es una herramienta metodológica suscrita por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos del barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI) y el Alcalde respectivo, donde se manifieste el compromiso entre el Estado y los vecinos para el mejoramiento de su barrio, que será sancionado por el SEREMI correspondiente, garantiza la ejecución del Plan de Gestión de Obras y del Plan de Gestión Social, lo que junto a la Estrategia Comunicacional responden a una visión estratégica del barrio en su conjunto. Se materializa en un documento que señala los proyectos del PGO, las orientaciones del PGS, los compromisos



SEREMI V. y U. Región de Arica y Parinacota
 Calle Sotomayor Nº 216
 Teléfono: 58-2202501 Arica.



		condicionantes (derechos y deberes) y un marco presupuestario para el barrio. Verificador: Contrato de Barrio elaborado y suscrito, Resolución exenta SEREMI V y U que aprueba el Contrato de Barrio.
Informe final de Fase I Plazo: A más tardar al último día hábil del mes de febrero de 2021.	5.1	Corresponde a la elaboración de un reporte en formato presentación ejecutiva que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase. Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso, tanto aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios (territorial), como de aquellos elaborados por el consultor a cargo del estudio básico. Anexo informe de tipo ejecutivo que exponga y sistematice los principales aprendizajes del proceso, en clave de notas de campo u otro, de tal forma de darle trazabilidad a lo informado en la presentación principal. Verificador: Informe final Fase I aprobado y anexos. Resolución Exenta SEREMI V y U que aprueba Informe final Fase I.

***NOVENO*:**

Cargo	Jornada	Perfil
Encargado(a) Urbano	Completa	Profesional Arquitecto(a) don dominio en el área del diseño de proyectos, modelación y conocimientos actualizados de la normativa vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; ITP, entre otros) Con experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos (Diseños Participativos), Planificación Territorial y Urbana.
Encargado(a) Social	Completa	Profesional del área de las Ciencias Sociales (Antropólogo(a), Sociólogo(a), Cientista Político, Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), etc.) con dominio en el área de participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación y mediación. Trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos de sistematización y análisis de datos.
Encargado(a) Administrativo	Completa	Profesional con dominio en el área de administración y compras con un mínimo de dos (02) años de experiencia en el área de adquisiciones y rendiciones. Dentro de sus deberes tendrá que realizar las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> - Controlar y mantener un registro y respaldo de las compras del Programa. - Tramitar el Pago mensual de los profesionales territoriales del Programa. - Gestionar y llevar un registro de las cuentas por cada Barrio. - Gestionar y llevar un registro de las compras por cada Barrio. - Revisar, controlar y reportar el cumplimiento de los productos adquiridos a través de licitaciones y compras por el Programa.

Quinto: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

Sexto: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Séptimo: La personería de don **FRANCISCO VALLEJO MARTÍNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo n°34 (V. y U.) de fecha 14 de



SEREMI V. y U. Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.



noviembre de 2019; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.



GERARDO VALEJO MARTÍNEZ
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica

